DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15753
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5376632

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local San Cristóbal
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	03/05/2021	**HORA:**	08:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 23 B Este No. 12 A – 42 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			P1: X_1: 101018.8 Y_1: 96633.2		
BARRIO:	Los Laureles Sur Oriental I Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	32- San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0156WTFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40284		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Los Laureles Sur Oriental I Sector de la Localidad San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Carrera 23 B Este No. 12 A – 42 Sur (P1), fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1669 del 29 de diciembre del año 2015, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-7901 del 15 de diciembre de 2014, el cual actualizó y reemplazó el concepto técnico CT-5231. El CT-7901, define que el mencionado predio se ubica en la Manzana 12 Lote 14, con una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa; adicionalmente, el concepto técnico CT-7901 recomendó para los predios con condición de riesgo medio: *"...cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente…"

7. LOCALIZACIÓN

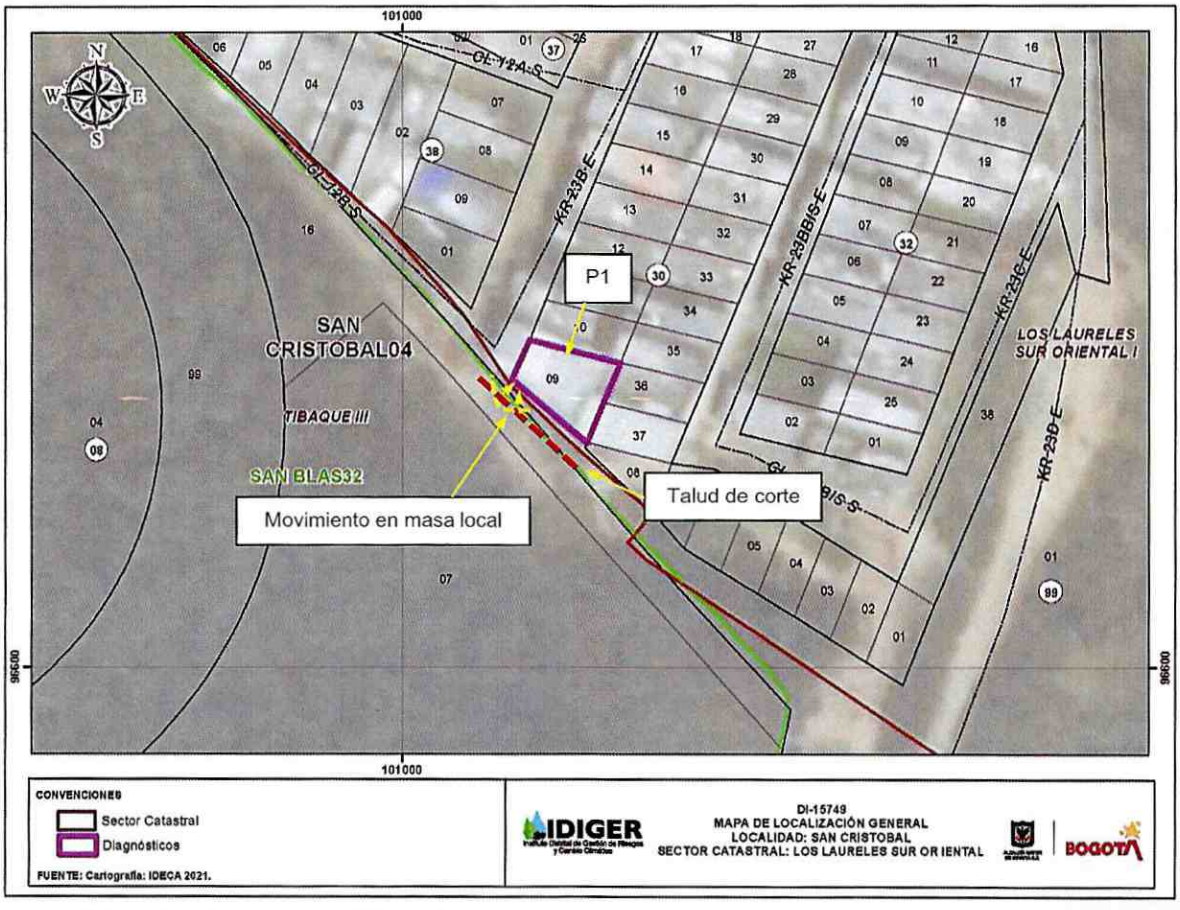

Figura 1. Localización del predio P1, en el Barrio Los Laureles Suroriental I Sector de la Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio P1, emplazado hacia la parte alta de una ladera de pendiente alta, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en donde las viviendas se han construido de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que se han implementado taludes de corte y/o relleno sin adecuadas medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1).

Hacia el costado suroccidental del predio P1 (ver fotografías 1 y 2), se identificó un movimiento en masa de carácter local desde la cara de un talud de corte al parecer implementado para la adecuación del terreno y posterior construcción de la edificación ubicada en el predio mencionado, el cual involucró un

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

volumen cercano a los 2 m³ de suelo residual que se depositó hacia la parte baja del talud, recostándose sobre parte del muro de cerramiento suroccidental de la edificación del predio P1 y sobre parte del andén peatonal que permite el acceso a la edificación (ver fotografías 3 y 4). El mencionado talud de corte presenta una pendiente cercana a los 70° y una altura de 2 m a lo largo de 15 m aproximadamente, en el cual no se observaron mecanismos de contención ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Hacia la parte baja del talud de corte y a una distancia de 0.5 m de la pata se ubica la edificación del predio P1 y hacia la parte alta se ubica una zona sin construcción alguna (ver fotografías 2, 3 y 4).

En el predio P1 (ver fotografías 1, 2, 3 y 4), se ubica una edificación de dos niveles construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada, con placa de entrepiso aligerada (bloquelones de arcilla cocida apoyados sobre perfiles metálicos con recubrimiento en concreto) y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas. De acuerdo con la inspección visual el primer nivel corresponde a un apartamento habitado (ver fotografía 5) y el segundo nivel se encuentra en proceso de construcción (ver fotografía 6). En la edificación no se identificaron daños.

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en los taludes de corte y rellenos.

Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman, que hacen de sector susceptible a procesos de movimientos en masa.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio P1, en el Barrio Los Laureles Suroriental I Sector de la Localidad San Cristóbal..



Fotografía 2. Vista de la edificación ubicada en el predio P1 y del talud de corte ubicado al costado suroccidental.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del movimiento en masa local que se presentó desde el talud de corte ubicado al costado suroccidental del predio P1.



Fotografía 4. Vista del movimiento en masa local que se presentó desde el talud de corte ubicado al costado suroccidental del predio P1.



Fotografía 5. Vista de las viviendas ubicadas en el predio P1



Fotografía 6. Vista de las viviendas ubicadas en el predio P1

11. DAÑOS

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Daños observados sobre la edificación ubicada en el predio P1.

PREDIO	LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1	Carrera 23 B Este No. 12 A – 42 Sur	Marisela Blanco	Mampostería confinada	2	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Desprendimientos adicionales de material desde el talud de corte ubicado al costado suroccidental del predio P1, los cuales podrían llegar a depositarse en mayor medida sobre la zona de acceso a la misma, afectando el ingreso seguro al apartamento habitado en el primer nivel; a su vez generar daños sobre los muros de cerramiento del primer nivel de la edificación ubicada en dicho predio, aledaños al talud de corte.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio P1, en el Barrio Los Laureles Suroriental I Sector y del terreno aledaño.

Recomendación de evacuación del apartamento del primer nivel del predio P1, en el Barrio Los Laureles Suroriental I Sector. (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento de la referencia

PREDIO	NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
P1	6515	03/05/2021	Xiomara Barrera	Carrera 23 B Este No. 12 A – 42 Sur

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la edificación ubicada en el predio P1, en el Barrio Los Laureles Suroriental I Sector de la Localidad San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el movimiento en masa identificado sobre el talud de corte aledaño a la edificación y ubicado al costado suroccidental del predio. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños sobre los elementos que hacen parte de la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A los habitantes y/o responsable de la edificación ubicada en el predio P1, teniendo en cuenta la inestabilidad del terreno del talud de corte aledaño al predio y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los mismos, acoger la recomendación de evacuación.

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio P1, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de intervenciones orientadas a mitigar la condición de riesgo identificada y a garantizar la estabilidad del talud de corte inspeccionado, con el apoyo de personal idóneo, bajo la normatividad vigente para tal fin y tramitando los permisos y/o licencias pertinentes de ser el caso.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente diagnostico técnico a las personas que habitan en el predio mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071